



RESOLUCIÓN No. 085

veintiséis (26) de abril de 2021

"POR EL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 052 DEL 09 DE MARZO DE 2021 Y LA RESOLUCIÓN 072 DEL 09 DE ABRIL DE 2021, POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROGRAMA DE APOYO PARA DEPORTISTAS CON PROYECCIÓN AL ALTO RENDIMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

El Director del Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander "INDERSANTANDER" en uso de sus atribuciones legales, y en particular las conferidas por el Decreto No. 054 de febrero 18 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones No. 052 del 9 de marzo de 2021 y No. 072 del 09 de abril de 2021 , el director del INDERSANTANDER promulgó resoluciones por las cuales se reglamentó el programa de apoyo para deportistas con proyección al alto rendimiento para el Departamento de Santander.

Que las mencionadas resoluciones contienen los objetivos y fines del programa de alto rendimiento; así como los requisitos de postulación, inclusión, permanencia, reclasificación y exclusión al programa; la definición de categorías y criterios generales de evaluación por parte del comité técnico designado; el compromiso de los deportistas, los instrumentos de seguimiento, evaluación y control; y la entrega del apoyo.

Que en lo referente a la entrega del apoyo, en el capítulo X, en su artículo vigésimo sexto, se estableció: "El Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander, INDERSANTANDER, garantizará la entrega del incentivo a los deportistas, mediante pagos mensuales a través de transferencias o cualquier otra modalidad que utilice el Indersantander para realizar sus pagos, hasta cubrir los tres (03) meses aprobados para la vigencia 2020, que corresponderán al apoyo económico según la categoría y el nivel en el que se encuentren".

Que de la lectura de las resoluciones se evidencia que no existe disposición alguna que refiera los requisitos que deben exigirse para realizar el pago del apoyo, razón por la cual se hace necesario realizar una modificación de la resolución No. 052 y la Resolución No. 072 y, por tal razón, adicionar un parágrafo al artículo vigésimo sexto, en el que se determine cuáles requisitos serán exigidos para realizar el pago del apoyo

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo VIGÉSIMO SEXTO, CAPITULO X, de las Resoluciones No. 052 del 9 de marzo de 2021 y No. 072 del 09 de abril de 2021, en el sentido de adicionarles un PARÁGRAFO, el cual quedará así.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- FORMA DE ENTREGA. El Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander, INDERSANTANDER, garantizará la entrega del incentivo a los deportistas, mediante pagos mensuales a través de transferencias o cualquier otra modalidad que utilice el Indersantander para realizar sus pagos, hasta cubrir los tres (03) meses aprobados para la vigencia 2020, que corresponderán al apoyo económico según la categoría y el nivel en el que se encuentren.

PARÁGRAFO.- REQUISITOS PARA EL PAGO DEL INCENTIVO. Para realizar el pago del incentivo de apoyo, se requerirá la Cuenta de cobro o documento equivalente del deportista apoyado, certificar la cobertura al sistema de seguridad social en salud, el certificado del responsable de la oficina de alto rendimiento, y tener vigente la póliza de seguro de vida tomada por el deportista apoyado.







ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bucaramanga, Santander, a los veintiséis (26) días del mes de abril de 2021.

PEDRO BELEN CARRILLO CARDENAS

Director General

Proyectó: Raúl Enrique Gutiérrez Torres – Coordinador Alto Rendimiento Revisó: Camilo Andrés Rivero Rendón. – CPS Oficina Jurídica VoBo: Mayra Alejandra Téllez Romero – Asesora Oficina Jurídica